



DECRETO DE ALCALDIA N° 933 /2020.

ZAPALLAR, 26 MAR 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de alcaldía N° 1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019 que aprueba cuadro de subrogancia cargo de Alcalde. Decreto de Alcaldía N° 316/2020 de fecha 24 de enero del 2020, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales." En caso de ausencia del titular; el Decreto Alcaldicio N° 668 de fecha 20 de febrero del 2020, que llamó a concurso público el cargo de docente de Religión.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el DFL N° 1, de 1997, del Ministerio de Educación, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 19.070, que Aprueba el Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Lo dispuesto en el Decreto 453, de 1991, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- El Decreto Alcaldicio N° 668 de fecha 20 de febrero del 2020 que dio origen al llamado a Concurso Público, para proveer los cargos que se indican, dependientes del Departamento de Administración de Educación Municipal de la comuna de Zapallar.
- La contingencia nacional debido a la pandemia mundial por el COVID-19, las medidas que se han adoptado a nivel país para evitar la propagación del virus.
- La declaración de zona de catastrofe, del bando N°3 del Jefe Zona.
- La resolución de declaración de toque de queda nacional.
- La recomendación de evitar el traslado de personas de una localidad a otra y el contacto presencial.
- Las instrucciones emanadas de su Excelencia Presidente de la República, mediante el Instructivo Presidencial 03, de 16 de marzo 2020 en donde se ha instado a cada jefe de servicio a tomar medidas de gestión para su implementación, velando por los principios de eficiencia y eficacia, control jerárquico y el debido cumplimiento de la función pública que las autoridades y funcionarios deben observar, junto con el resguardo de la salud de los funcionarios públicos.
- Que la Contraloría General de la República, mediante el dictamen N° 3.610, de 17 de marzo 2020, ha facultado a los servicios públicos a adoptar medidas de gestión -por caso fortuito-, señalando que las medidas pueden ser adoptadas respecto de todos los servidores con independencia de que se encuentren en grupos de riesgo no, con el objeto de evitar la propagación de la pandemia al interior de los órganos públicos y, consecuentemente en las ciudades y lugares poblado.



DECRETO:

1° SUSPÉNDASE, el Concurso Público Nacional de antecedentes, para proveer los cargos vacantes de la dotación docente comunal que a continuación se indica:

Código	Funciones Docentes Nivel o Especialidad	Establecimiento	RBD	N° Horas
001	Profesor de Religión	Escuela Aurelio Durán Almendro	1189-4	16
002	Profesor de Religión	Liceo Zapallar	1183-5	28

2° SUSPÉNDASE, Del Cronograma del Concurso las siguientes fechas, incluida la constitución de la comisión hasta que se dicte la nuevo decreto que levante esta suspensión:

FECHA	ETAPA
23/03/20 al 28/03/20	Constitución y Trabajo Comisión Calificadora de Concurso
29/03/2020	Informe a Sr. Alcalde por Comisión Calificadora
30/03/2020	Notificación a ganador del concurso
06/04/2020	Asunción del Cargo

3° ESTABLÉCESE que esta suspensión es por las medidas en cuidado de la Salud a raíz de la pandemia mundial que esta afectando a nuestro país y mientras se retomen las labores normales del quehacer municipal y del Departamento de Educación Municipal.

4° PUBLÍQUESE, en el sitio web de la Ilustre Municipalidad de Zapallar www.munizapallar.cl y en el mismo medio donde se publicó el concurso tal como fue la publicación del concurso.

5° NOTIFÍQUESE, por el Secretario Municipal por carta certificada a quienes presentaron Currículo a las direcciones de los sobres donde presentaron sus antecedentes.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



Gustavo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde

C: CONCURSOS PUBLICOS / DA 2020

DISTRIBUCION:

1. ARCHIVO ALCALDIA
2. DEPARTAMENTO DE EDUCACION.
3. OFICINA DE TRANSPARENCIA.
4. ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP / CTL / JUR / DAEM / SEC / rfd / aoc /

